



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Durango

Aprobación inicial de Ordenanza de vivienda tasada municipal (OVTM) (expediente 514/2024/BT).

Aprobada inicialmente la ordenanza de vivienda tasada municipal (OVTM), mediante Acuerdo Plenario de 24 de julio de 2024, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el documento en la página web municipal: www.durango.eus y en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

En Durango, a 29 de julio de 2024. —La Alcaldesa, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia